



Resolución Administrativa

La Victoria, 3 de abril de 2023

VISTOS:

El Informe Técnico N° 040-2023-EGYDRRHH-OP-OEA-HEP/MINSA, de fecha 3 de abril de 2023 emitido por la responsable del Equipo de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Oficina de Personal de la Unidad Ejecutora 031 Hospital de Emergencias Pediátricas, Pliego 011 Ministerio de Salud, sobre entrega económica por concepto de luto solicitado por la TAP. **LISBETH MILAGROS VALDIVIA ORE**; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante solicitud de fecha 27 de marzo de 2023, ingresado a través de Trámite Documentario de la entidad, la TAP. **LISBETH MILAGROS VALDIVIA ORE**, identificada con D.N.I. 40230953, solicita la entrega económica por concepto de luto, debido al fallecimiento de su madre Doña GRACIELA ORE CARDENAS DE VALDIVIA, ocurrido el 08 de marzo de 2023;

Que, el numeral 12.3 del artículo 12 del Decreto Legislativo N° 1153 concordante con el numeral 9.3 del artículo 9 de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 015-2018-SA, precisa, que la entrega económica por concepto de luto corresponde al personal de la salud por el fallecimiento de su cónyuge o conviviente, o hijos, o padres y se fija en un monto único de Tres Mil con 00/100 soles (S/ 3 000.00) por cada evento;

Que, de acuerdo con el Ítem 5.5.1 del numeral 5.5 de los Lineamientos para la aplicación de las normas establecidas en el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1153, aprobado por Decreto Supremo N° 015-2018-SA regulados por Resolución Ministerial N° 834-2018/MINSA, define la entrega económica por luto a aquella que otorga el Estado al personal de la salud por el fallecimiento de un familiar directo;

Que, conforme con la Resolución Directoral N° 136-2017-DG-HEP/MINSA, de fecha 22 de setiembre de 2017, la servidora **LISBETH MILAGROS VALDIVIA ORE**, en su condición de Químico Farmacéutico nombrada, se encuentra comprendida en el literal a) del numeral 3.2 del artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1153, Decreto Legislativo que regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado;

Que, la servidora, ha sustentado su requerimiento con la copia del Acta de Defunción de su señora madre Doña GRACIELA ORE CARDENAS DE VALDIVIA, expedida por el registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC), también adjunta su partida de nacimiento otorgada por el Concejo distrital de Miraflores, provincia y departamento de Lima.

Que, de la revisión de la Partida de Nacimiento de la TAP. **LISBETH MILAGROS VALDIVIA ORE**, se observa que, Doña GRACIELA BLACIDA ORE DE VALDIVIA, figura como su madre, sin embargo en el Acta de Defunción está consignada como GRACIELA BLACIDA ORE CARDENAS DE VALDIVIA, lo cual coincide con su ficha RENIEC; razón por la cual, adjunta una Declaración Jurada, expresando ser hija de la causante GRACIELA BLACIDA ORE CARDENAS DE VALDIVIA; amparándose en el Principio de Presunción de Veracidad, previsto en el numeral 1.7 del artículo IV del Título Preliminar del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS,



acreditándose el parentesco familiar de hija y madre, en tal sentido, es factible atender lo solicitado mediante el acto resolutivo correspondiente;

Con el visto bueno de la responsable del Equipo de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Oficina de Personal de la Unidad Ejecutora 031 Hospital de Emergencias Pediátricas, Pliego 011 Ministerio de Salud;

De conformidad con el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Decreto Legislativo N° 1153, que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del Estado; su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 015-2018-SA; la Resolución Ministerial N° 834-2018/MINSA, define la entrega económica por luto a aquella que otorga el Estado al personal de la salud por el fallecimiento de un familiar directo; y en uso de las facultades delegadas por la Resolución Ministerial N° 026-2023/MINSA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER a favor de la servidora **LISBETH MILAGROS VALDIVIA ORE**, nombrada con el cargo de Químico Farmacéutico, Nivel IV, de la Unidad Ejecutora 031 Hospital de Emergencias Pediátricas, Pliego 11 Ministerio de Salud, el monto de **Tres Mil con 00/100 soles (S/ 3,000.00)** por concepto de luto, generado por el fallecimiento de su señora madre Doña **GRACIELA ORE CARDENAS DE VALDIVIA**, ocurrido el 08 de marzo de 2023, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR al Equipo de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Oficina de Personal, registrará en el aplicativo informático INFORHUS a la servidora **LISBETH MILAGROS VALDIVIA ORE**, para los efectos de la asignación presupuestal.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR al Responsable de Elaborar y Actualizar el Portal de Transparencia la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Hospital de Emergencias Pediátricas: www.hep.gob.pe.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese

Distribución:

- () Equipo de Remuneraciones y Previsiones Sociales.
- () Equipo de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos.
- () Responsable del Portal de Transparencia.
- () Área de Registro y Legajo.
- () Interesado.
- () Archivo.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS
CPC. CRISTINA E. CARDENAS ALVARADO
JEFE DE LA OFICINA DE PERSONAL

